

Monotributo: promulgan ley y AFIP pone en marcha nuevos beneficios



La titular de la AFIP, Mercedes Marcó del Pont, confirmó que el Gobierno promulgará este jueves la nueva ley de monotributo, y que el organismo trabaja para reglamentar los cambios entre el viernes y el lunes, tras lo cual entrarían en vigencia de inmediato. Incluye modificaciones en las escalas, cuotas, y una moratoria para aliviar la situación fiscal.

"Estos beneficios cubren a todos los monotributistas, suponen un alivio fiscal por la condonación de la deuda, la moratoria, y el blanqueo para aquellos que quedaron excluidos", explicó la funcionaria tras la reunión de Gabinete Económico en Casa Rosada.

Respecto a la Ley de Monotributo esta prevé una serie de beneficios que incluye un alivio fiscal por la condonación de la deuda (del periodo enero-julio) por la moratoria, por blanqueo.

"Se establecerá tasas para las categorías más bajas de la moratoria hasta 60 cuotas del 1,25%. El proyecto de ley decía hasta 1,50%", explicó la titular de la AFIP.

Como la AFIP prorrogó a agosto la recategorización que se debía efectuar en el mes de julio. Esta prórroga se efectuó para que la re categorización se lleve a cabo con las nuevas categorías.

"Este impacto para el monotributista se notará enseguida porque cuando reglamentemos se materializará la condonación de la deuda y además se notarán los otros beneficios. Por ejemplo, los que tengan deudas anteriores ingresarlas a la moratoria y también para los que salieron del monotributo por haber facturado por encima de los límites puedan volver al monotributo", aclaró Marco del Pont.

Nuevas escalas del Monotributo

Con la reglamentación habrá cambios en las escalas del monotributo que quedará de la siguiente forma:

Categoría	Ingresos Brutos hasta 2020	Ingresos Brutos hasta 2020	Ingresos Brutos s/ nueva propuesta
	Actual	incremento de 35%	incremento adicional
A	208.739	282.424	370.000
B	313.109	423.636	550.000
C	417.479	564.848	770.000
D	626.218	847.273	1.060.000
E	834.957	1.129.697	1.400.000
F	1.043.696	1.412.121	1.750.000
G	1.252.436	1.694.545	2.100.000
H	1.739.494	2.353.535	2.600.000
I	2.043.905	2.765.404	2.910.000
J	2.348.317	3.177.272	3.350.000
K	2.609.241	3.530.303	3.700.000

- Categoría A: el límite de facturación anual pasa a \$370.000
- Categoría B: el tope quedó en \$550.000
- Categoría C: la facturación sube a \$770.000
- Categoría D: el monto máximo se ubica en \$1.060.000
- Categoría E: el límite máximo llega a \$1.400.000
- Categoría F: el tope de facturación queda en \$1.750.000
- Categoría G: el máximo aumenta a \$2.100.000
- Categoría H: es la más alta para quienes venden servicios y el techo de facturación será de \$2.600.000
- Categoría I: el máximo aumenta a \$2.910.000
- Categoría J: el tope alcanza \$3.335.000
- Categoría K: el máximo se incrementa hasta \$3.700.000

Asimismo anunció que "del 23 al 29 se abre la inscripción para el Repro para los salarios correspondientes a julio".

Cabe recordar que el REPRO 2 del mes de junio abarcó a más de 486.000 trabajadores que se desempeña en 32 mil empresas. El monto total transferido a las empresas para el pago de las remuneraciones del mes de junio, ascendió a 8.900 millones de pesos.

Por otro lado, el programa de Asistencia al Trabajo Independiente en Sectores Críticos cubrió a 71.000 trabajadores lo que llevo a un total de cobertura de trabajadores en relación de dependencia e independientes cercano a las 557.000 personas, con un gasto total estimado en 10.400 millones de pesos, según informaron oportunamente el ministerio de Trabajo.

Por Liliana Franco

Fuente: [Ámbito.com](http://ambito.com)